

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

25474 *Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de plazas de personal laboral de los Grupos I, II y III.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, previo acuerdo entre la Gerencia de la Universidad, el Comité de Empresa y las Secciones Sindicales, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, BOJA núm. 147 de 28 de julio, modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero BOJA núm. 30, de 12 de febrero de 2018, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 11 de julio de 2023 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Huelva para la convocatoria de plazas de personal técnico, de gestión y administración y servicios, en ejecución de las ofertas de empleo público correspondientes al año 2020 (complementaria) y 2021, y con sujeción a las bases que se acompañan, este Rectorado resuelve convocar en unidad de acto proceso selectivo, en fase de promoción interna y turno libre, para cubrir plazas de personal laboral fijo, y con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo, en fase de promoción interna y de turno libre, para cubrir seis plazas de Personal Laboral de los Grupos I, II y III en las categorías y con las características que se especifican en el anexo I de estas bases.

1.2 De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, la cobertura de la/s plaza/s se realizará en dos fases: una primera mediante el sistema de promoción interna y una segunda, en caso de quedar desierta la plaza en la primera fase, mediante el sistema de turno libre. En caso de la cobertura de la plaza en la fase de promoción interna, no tendrá lugar la fase de turno libre.

1.3 Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, la Resolución de 10 de junio de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para los procesos selectivos de promoción interna del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Huelva y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4 El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con los ejercicios, las valoraciones, pruebas y puntuaciones recogidas en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

1.6 La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo se expondrá al público en la página web de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/gestion-pas/>).

1.7 Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», siendo la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», la que se tomará como referencia a los efectos del cómputo de plazos para presentación de instancias y el resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1 Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57, del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título requerido en el anexo I de la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, y aquellas con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría a la que se aspira.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, además, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2 Las personas aspirantes que concurran en la fase de promoción interna deberán cumplir, además de los anteriores, el siguiente requisito: ser personal laboral fijo de la Universidad de Huelva, con independencia de la categoría profesional que se ostente, siempre que tenga las condiciones requeridas para cada plaza y no se encuentre en la situación de excedencia voluntaria regulada en el artículo 35 del IV Convenio Colectivo.

2.3 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva, y deberán ajustarse al modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria. Dicho modelo se encontrará disponible en la página web de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/gestion-pas/>).

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad (C/ Doctor Cantero Cuadrado, n.º 6, planta baja, 21071 Huelva), en el Registro General Auxiliar (Campus del Carmen), a través del Registro Telemático de la Universidad de Huelva o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se presentará una única solicitud por aspirante, acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que quieran hacer valer.

Las personas interesadas seleccionarán en dicha solicitud la fase del proceso selectivo a la que quieran optar, teniendo en cuenta que el sistema de turno libre únicamente se desarrollará en el caso de quedar vacante la plaza ofertada mediante el sistema de promoción interna. En el caso de optar por ambas fases (promoción interna y turno libre), deberá presentar dos solicitudes, una para cada fase, y abonar el importe correspondiente a cada una de ellas.

En el caso de que se oferten plazas de diferente categoría, las personas interesadas que opten por participar en más de una categoría, deberán presentar una solicitud de participación por cada una ellas, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que quieran hacer valer.

3.2 Las personas aspirantes con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33 %, que deseen participar en las pruebas selectivas, deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria. Para justificarlo, se deberá adjuntar a la solicitud certificado, en vigor y actualizado, acreditativo del grado reconocido de discapacidad del órgano que corresponda e informe del Centro de Valoración correspondiente en el que consten las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios objeto de esta convocatoria, en su caso.

3.3 Los derechos de examen serán los especificados en el anexo I de estas bases y se ingresarán dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta bancaria con IBAN ES49-0049-4960-4423-1610-8758, de la entidad Banco Santander, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando «código del proceso selectivo y nombre de la persona aspirante».

En el supuesto de que las personas aspirantes deseen participar en más de una las plazas ofertadas y éstas sean de diferente categoría, abonarán el importe de los derechos de examen correspondiente a cada una de las plazas/categorías ofertadas para las que presente solicitud de participación.

La falta de pago de los derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de las personas aspirantes. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Quedan exentos del abono de la tasa de derecho a las pruebas selectivas los siguientes colectivos:

- Las personas aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que deberán aportar certificado, en vigor y actualizado, acreditativo de tal condición y del grado de discapacidad que tengan reconocido, expedido por el órgano competente.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que deberán aportar resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

– Las víctimas de violencia de género, según la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, que deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima, o cualquier otra en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen el objeto de la citada Ley Orgánica.

Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

– Las familias numerosas: el 100 % de exención a las de categoría especial y al 50 % a las de categoría general. Adjuntarán título vigente acreditativo de tal condición, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.

– Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», que lo acreditarán con el correspondiente certificado emitido por el Servicio Empleo correspondiente.

Procederá la devolución de los derechos de examen, previa solicitud de la persona interesada, cuando se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. En este caso, se abonará la diferencia que corresponda. Asimismo, se procederá, de oficio, a la devolución de los derechos de examen a aquellas personas que los hubieran abonado en la fase de turno libre, en el caso de que la/s plaza/s sea/n cubierta/s en la fase de promoción interna.

3.4 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

En el plazo indicado se acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los nacionales de otros Estados deberán presentar fotocopia del Pasaporte y/o del Número de Identidad Extranjero en los que se acredite su nacionalidad, así como otra documentación que resulte de aplicación.

b) Fotocopia del título académico exigido para el ingreso u otro documento oficial acreditativo de su posesión. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la documentación exigida en la base 2.1., letra c).

En el caso de acceso mediante experiencia laboral se estará a lo dispuesto en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

c) Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen, o certificación oficial acreditativa, en vigor, de la situación de exención de las tasas.

d) Copia de la documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso.

Aquellas personas aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Huelva sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente la Unidad de Gestión de PAS. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

3.6 La no presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

4. Admisión de personas aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad de Huelva dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

En la citada resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la página web de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/gestion-pas/>), se recogerá el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio para la fase de promoción interna, así como la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, para cada una de las fases (promoción interna y turno libre), con indicación de las causas de exclusión. Además, se publicará la composición del Tribunal de Valoración.

4.2 Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren ni en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Las personas que dentro del plazo señalado no los subsanen quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

4.3 Finalizado el plazo de subsanación, la Rectora de la Universidad de Huelva hará pública en la página web de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/gestion-pas/>), la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no incluidas en la misma.

4.4 Contra la resolución por la que se apruebe la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

5. Tribunal de valoración

5.1 La composición del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente de acceso a empleo público y se publicará en la resolución por la que se declare aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. La pertenencia al Tribunal de Valoración será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El/La Presidente/a podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.3 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del/de la Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría, indicada en el apartado anterior, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.4 El Tribunal de Valoración quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las bases, y adoptar las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas, así como para designar asesores especialistas en las mismas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz, pero sin voto. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Huelva y publicarse en la página web de la Universidad (<https://www.uhu.es/gestion-pas/>). Estos asesores se abstendrán y podrán ser recusados/as en los mismos términos que los miembros del Tribunal. Asimismo, el Tribunal podrá nombrar personas ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia.

5.5 El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la actuación que proceda en los casos no previstos por las mismas y por la normativa de aplicación, y adoptar las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, le corresponderá adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada y para garantizar que los mismos sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

5.6 El Tribunal dispondrá al menos de una persona miembro o no del Tribunal que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas. A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la siguiente dirección electrónica: seccion.pas@sc.uhu.es

5.7 Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante la Sra. Rectora en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.8 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Fase de oposición.

6.1.1 La fase de oposición, tanto para el sistema de promoción interna como para el de turno libre, en su caso, tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basados en el contenido de los programas de materias, que figuran especificados para cada una de las plazas en el anexo III de esta convocatoria.

El inicio de las pruebas para la fase de promoción interna no se celebrará antes del 1 de abril de 2024. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de

oposición se hará pública en la página web de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/gestion-pas/>) junto con el listado provisional de personas admitidas.

La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de turno libre, se publicará en la página web de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/gestion-pas/>) junto con la relación definitiva de personas aspirantes que superen el proceso selectivo de promoción interna, si resultaran plazas vacantes, o en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de personas admitidas y excluidas, en el caso de que no existan personas candidatas por la fase de promoción interna.

6.1.2 Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la Oposición quienes no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal de Valoración.

El orden de llamamiento de las personas opositoras se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo al último sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública y de conformidad con lo establecido en Resolución de 27 de julio de 2023, publicada en B.O.E n.º 180 de 29 de julio de 2023.

6.1.3 Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo por causa debidamente acreditada, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal.

6.1.4 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo proponer la exclusión de las mismas en el caso de que tuviera conocimiento de que no se poseen la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada y comunicando a la Rectora de la Universidad de Huelva las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

7. Calificaciones y relación de personas aprobadas

7.1 Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal publicará en la página web de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/gestion-pas/>) el acuerdo con la relación de calificaciones provisionales de las personas aspirantes. Las personas interesadas podrán reclamar dicha publicación, que tendrá carácter provisional, en el plazo de 10 días hábiles.

Para los ejercicios que consistan en un cuestionario de tipo test, el Tribunal de Valoración, con anterioridad a la calificación del ejercicio publicará la plantilla de respuestas consideradas correctas, disponiendo las personas interesadas de un plazo de 48 horas para reclamar contra las mismas, desde su publicación.

7.2 La calificación definitiva del último ejercicio coincidirá con la publicación de la baremación provisional de los méritos de la fase de Concurso y con la relación provisional de personas aspirantes que superan el proceso selectivo por orden de puntuación. La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

Las personas interesadas podrán reclamar dicha publicación, que tendrá carácter provisional, en el plazo de 10 días hábiles. Revisadas las reclamaciones, en su caso, se publicará la relación definitiva de personas aspirantes que superan el proceso selectivo por orden de puntuación.

Una vez resuelto el proceso selectivo por la fase de promoción interna, si existieran plazas vacantes por cubrir de las ofertadas, se dictará resolución comunicando el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio para la fase de turno libre. El inicio de las pruebas para la fase de turno libre no se celebrará antes de 45 días naturales desde la

publicación de la relación definitiva de personas aspirantes que superan el proceso selectivo.

En caso de empate en la calificación final, se dirimirá este a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor calificación en la fase de oposición, y, de persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, primeramente, por experiencia profesional por el total de servicios efectivos prestados en un puesto de la misma área en la Universidad de Huelva, y, seguidamente y solo en el caso de persistir el empate, por antigüedad en la Universidad de Huelva, por el total de servicios efectivos prestados según lo recogido en el anexo II de la presente convocatoria.

7.3 Una vez publicada la relación definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación, el Tribunal de Valoración elevará dicha relación a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva a efectos de formalización de los cambios de categoría o formalización de contrato, según la fase de la que proceda (promoción interna o turno libre), y procederá a la adjudicación de puestos de trabajo. Esta relación se remitirá para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.4 Las personas candidatas que hayan superado más de 1 plaza que correspondan a categorías diferentes, deberán manifestar su aceptación por una de ellas ante la Gerencia, en el plazo de 10 días hábiles, quedando excluidas del resto de procesos selectivos.

7.5 El número de personas promocionadas o contratadas, en su caso, por orden de calificación final, no podrá ser superior al número de plazas convocadas ni inferior si hubiera trabajadores o trabajadoras que hubiesen superado el proceso, excepto en el supuesto de renuncia, en cuyo caso la plaza se adjudicaría a la persona candidata que le siguiera en mayor calificación final y hubiese superado la fase oposición.

8. Bolsa de empleo

Se procederá a la elaboración de Bolsa de Empleo, en aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo de Regulación de Bolsas de Empleo del Personal Laboral que resulte de aplicación, en el caso de que se celebre la fase de turno libre.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Huelva, 30 de noviembre de 2023.–La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

Plazas convocadas

Código proceso selectivo: «OPL1STOEM»

Número de plazas: 1.
Categoría Profesional: Titulado/a Superior de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.
Grupo: I.
Unidad o Servicio: Servicio de Contratación e Infraestructura.
Área: Infraestructuras.
Titulación exigida: Título de Grado, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.
Derechos de participación: 40 euros.

Código proceso selectivo: «OPL1INVEC»

Número de plazas: 1.
Categoría Profesional: Titulado/a Grado Superior.
Grupo: I.
Unidad o Servicio: Área de Investigación y Economía.
Área: Gestión y Proyectos Internacionales
Titulación exigida: Título de Grado, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente (C1 inglés).
Derechos de participación: 40 euros.

Código proceso selectivo: «OPL2STOEM»

Número de plazas: 1.
Categoría Profesional: Titulado/a Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.
Grupo: II.
Unidad o Servicio: Servicio de Contratación e Infraestructura.
Área: Infraestructuras.
Titulación exigida: Título de Grado, Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a o equivalente.
Derechos de participación: 26 euros.

Código proceso selectivo: «OPL2ATIGU»

Número de plazas: 1.
Categoría Profesional: Titulado/a Grado Medio.
Grupo: II.
Unidad o Servicio: Servicio de Empleo y Atención a la Comunidad.
Área: Igualdad.
Titulación exigida: Título de Grado, Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a o equivalente.
Derechos de participación: 26 euros.

Código proceso selectivo: «OPL1CIQSO»

Número de plazas: 1.
Categoría Profesional: Técnico/a Especialista de Laboratorio.
Grupo: III.
Unidad o Servicio: Servicios Científicos Técnicos.
Área: Laboratorio de Apoyo a la Investigación (CIQSO).

Titulación exigida: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Derechos de participación: 20 euros.

Código proceso selectivo: «OPL1CCSAL»

Número de plazas: 1.

Categoría Profesional: Técnico/a Especialista de Laboratorio.

Grupo: III.

Unidad o Servicio: Apoyo Laboratorios.

Área: Ciencias de la Salud.

Titulación exigida: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Derechos de participación: 20 euros.

ANEXO II

Proceso selectivo

La cobertura de la/s plaza/s se realizará en dos fases: una primera mediante el sistema de promoción interna y una segunda, en caso de quedar desierta la/s plaza/s, mediante el sistema de turno libre.

El proceso de selección constará, tanto para el sistema de promoción interna como para el de turno libre, de fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, y de fase de concurso.

Para la fase de promoción interna, la oposición será valorada con un máximo de 65 puntos y el concurso con un máximo de 35 puntos. Para la fase de turno libre, la oposición será valorada con un máximo de 60 puntos y el concurso con un máximo de 40 puntos.

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el anexo III de esta convocatoria para cada una de las fases (promoción interna y turno libre).

La normativa legal que ampara el contenido del temario será la que se encuentre en vigor en el momento de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

El sistema de Concurso-Oposición consistirá en la celebración de una fase de Oposición en la que los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en este anexo, que serán valorados según los criterios establecidos en el mismo y de una fase de Concurso tras la superación de los ejercicios, en la que se calificarán con carácter general los méritos de los aspirantes, conforme al baremo aquí establecido.

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Fase de promoción interna

1.1 Fase de oposición.

La fase de oposición se valorará de 0 a 65 puntos y constará de dos ejercicios.

Las pruebas específicas de aptitud deberán estar relacionadas con las funciones que establece el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para el grupo profesional de las plazas convocadas y, en su caso, con el programa que se detalla en el anexo III.

1.1.1 Para las plazas de Técnico/a Especialista de Laboratorio: OPL1CIQSO y OPL1CCSAL

La fase de oposición consta de dos ejercicios, no siendo eliminatorios.

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de un examen de 60 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre los bloques común y específico del temario recogido en el anexo III. Las respuestas erróneas no penalizarán.

Al final del cuestionario se incluirán además 4 preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, a aquellas correspondientes que pudieran ser objeto de anulación. La duración de este ejercicio será de 100 minutos. No penalizarán las respuestas erróneas.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 30, quedando facultado el Tribunal para establecer los criterios de valoración.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto teórico y/o práctico relacionado con el bloque específico del temario relacionado en el anexo III.

Se podrá realizar por escrito o podrán utilizarse además herramientas, máquinas tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos

El ejercicio será valorado de 0 a 35 puntos.

Las personas participantes dispondrán de 100 minutos para su realización.

Los dos ejercicios de la oposición se realizarán en el mismo día.

Será necesario obtener una nota mínima de 32,5 puntos, en la suma de ambos ejercicios, para superar la fase de oposición

1.1.2 Para las plazas de Titulado/a Superior de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, OPL1STOEM, Titulado/a Grado Superior OPL1INVEC, Titulado/a Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento OPL2STOEM y Titulado/a Grado Medio OPL2ATIGU

La fase de oposición consta de dos ejercicios, siendo ambos ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de un examen de 80 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre los bloques común y específico del temario recogido en el anexo III.

Al final del cuestionario se incluirán además 5 preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, a aquellas correspondientes que pudieran ser objeto de anulación. La duración de este ejercicio será de 120 minutos. No penalizarán las respuestas erróneas.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto teórico y/o práctico relacionado con el bloque específico del temario relacionado en el anexo III.

Se podrá realizar por escrito o podrán utilizarse además herramientas, máquinas tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos

La duración de este ejercicio será de 100 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 17,50 puntos, para superarlo.

Los dos ejercicios de la oposición se realizarán en el mismo día.

Calificación final de la fase de oposición:

La calificación de la fase de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios y será necesario obtener un mínimo de 32,5 puntos para acceder a la fase de concurso.

1.2 Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 35 puntos distribuidos en los siguientes epígrafes:

1.2.1 Experiencia Profesional: hasta un máximo de 14 puntos:

a) En puestos de trabajo igual categoría y área desempeñados en la Universidad de Huelva según el IV Convenio Colectivo 0,20 puntos/ mes completo.

b) En la categoría profesional inmediatamente inferior y misma área desempeñados en la Universidad de Huelva según el IV Convenio Colectivo 0,12 puntos por mes completo.

1.2.2 Antigüedad: hasta un máximo de 12,25 puntos:

Tiempo de servicios efectivos a efectos de trienios prestados en la Universidad de Huelva como PTGAS laboral en cualquiera de las categorías pertenecientes al IV Convenio Colectivo: 0,07 por mes o fracción.

1.2.3 Formación: hasta un máximo de 8,75 puntos:

a) Titulación académica oficial distinta y de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder al grupo al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Doctorado: 3 puntos.

Master: 2,75 puntos.

Licenciatura/Grado: 2,50 puntos.

Diplomatura: 2 puntos.

Formación Profesional Grado Superior: 1,50 puntos.

En el caso de contar con más de una titulación académica oficial que cumpla con los requisitos de este punto, solo se valorará una de ellas.

Para la categoría de Titulado/a Grado Medio de Igualdad se valorará de forma adicional con 0,2 puntos cualquier Máster Oficial Universitario/Doctorado en igualdad, inclusión social y/o género.

b) Cursos: hasta un máximo de 5,75 puntos:

Se valorarán los cursos específicos relacionados con el contenido técnico del puesto al que se aspire, impartidos por Centros Oficiales, computándose a razón de 0,03 puntos por cada hora de curso.

A efectos de su valoración, que se producirá de forma diferenciada con relación al puesto solicitado, se efectuará la suma total de horas de aquellos cursos que reúnan los requisitos exigidos.

Si la persona candidata posee varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean de continuación, solo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, solo se valorará uno de ellos. Aquellos cursos que no tengan suficientemente acreditado el número de horas de duración o aquéllos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa, se valorarán a criterio del Tribunal de Valoración sin que puedan superar 0,15 puntos.

No serán valorados aquellos cursos en los que no se haya superado la evaluación final, de existir ésta.

Para la categoría de Titulado/a Grado Medio de Igualdad se valorará la Dirección y/o impartición de cursos relacionados con igualdad, inclusión social y/o género a razón de 0,05 puntos por cada hora de curso.

El Tribunal podrá denegar la valoración de aquellos cursos cuyo nivel no se estime suficiente o cuyo contenido no sea vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto.

2. Fase de turno libre

2.1 Fase de oposición.

La fase de oposición se valorará de 0 a 60 puntos y constará de dos ejercicios, siendo ambos eliminatorios.

Las pruebas específicas de aptitud deberán estar relacionadas con las funciones que establece el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para el grupo profesional de las plazas convocadas y, en su caso, con el programa que se detalla en el anexo III.

2.1.1 Para las plazas de Técnico/a Especialista de Laboratorio: OPL1CIQSO y OPL1CCSAL.

La fase de oposición consta de dos ejercicios, siendo ambos ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de un examen de 60 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre los bloques común y específico del temario recogido en el anexo III.

Al final del cuestionario se incluirán además 5 preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, a aquellas correspondientes que pudieran ser objeto de anulación. La duración de este ejercicio será de 100 minutos. No penalizarán las respuestas erróneas.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 25 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 12,5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto teórico y/o práctico relacionado con el bloque específico del temario relacionado en el anexo III.

Se podrá realizar por escrito o podrán utilizarse además herramientas, máquinas tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos.

Las personas participantes dispondrán de 100 minutos para su realización.

El ejercicio será valorado de 0 a 35 puntos. siendo necesario obtener un mínimo de 17.50 puntos, para superarlo.

Los dos ejercicios de la oposición se realizarán en el mismo día.

2.1.2 Plazas Titulado/a Superior de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, OPL1STOEM, Titulado/a Grado Superior OPL1INVEC, Titulado/a Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento. OPL2STOEM y Titulado/a Grado Medio OPL2ATIGU.

La fase de oposición consta de dos ejercicios, siendo ambos ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de un examen de 80 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre los bloques común y específico del temario recogido en el anexo III.

Al final del cuestionario se incluirán además 5 preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, a aquellas correspondientes que pudieran ser objeto de anulación. La duración de este ejercicio será de 120 minutos. No penalizarán las respuestas erróneas.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 25 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 12.5 puntos para su superación.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto teórico y/o práctico relacionado con el bloque específico del temario relacionado en el anexo III.

Se podrá realizar por escrito o podrán utilizarse además herramientas, máquinas tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos.

La duración de este ejercicio será de 100 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 17.50 puntos, para superarlo.

Los dos ejercicios de la oposición se realizarán en el mismo día.

Calificación final de la fase de oposición:

La calificación de la fase de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios y será necesario obtener un mínimo de 32,5 puntos para acceder a la fase de concurso.

2.2 Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 40 puntos distribuidos en los siguientes epígrafes:

2.2.1 Experiencia Profesional: hasta un máximo de 16 puntos:

a) Por servicios efectivos prestados en la Universidad de Huelva en puesto de trabajo de la misma categoría profesional y área adquirido en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al Capítulo I del presupuesto de la Universidad de Huelva: 0,30 puntos por mes o fracción.

b) Por servicios efectivos prestados en la Universidad de Huelva en un puesto de trabajo de la categoría profesional inmediatamente inferior y misma área adquirido en el

ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al Capítulo I del presupuesto de la Universidad de Huelva: 0,20 puntos por mes o fracción.

c) Por servicios efectivos prestados en otras Universidades Públicas, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría o grupo profesional del área, servicio o unidad a la que se aspira: 0,030 puntos por mes o fracción.

d) Por servicios efectivos prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría o grupo profesional del área, servicio o unidad a la que se aspira: 0,013 puntos por mes o fracción.

e) Por servicios prestados, no computados en los apartados anteriores, en puestos cuyos contenidos funcionales estén relacionados con los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira adquirida fuera de la Administración Pública: 0,007 puntos por mes o fracción.

Solamente se computará la experiencia profesional que se acredite mediante la aportación de documentos que concreten suficientemente las funciones desempeñadas: contrato de trabajo; certificado de funciones acorde al contrato de trabajo expedido por la empresa, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad y funciones desempeñadas; informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, en el caso de ser empleados públicos, hoja de servicios y certificado actualizado del Organismo en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad y las funciones realizadas.

2.2.2 Antigüedad: hasta un máximo de 14 puntos:

a) Adquirida por servicios efectivos prestados en las Universidades Públicas en cualquier categoría o grupo profesional dentro del ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,20 puntos por mes o fracción.

b) Adquirida por servicios efectivos prestados en otras Administraciones: 0,060 puntos por mes o fracción.

2.2.3 Formación: hasta un máximo de 10 puntos:

a) Titulación académica oficial distinta y de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder al grupo al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos, valorándose de la forma siguiente:

Doctorado: 3 puntos.

Master: 2,75 puntos.

Licenciatura/Grado: 2,50 puntos.

Diplomatura: 2 puntos.

Formación Profesional Grado Superior: 1,50 puntos.

En el caso de contar con más de una titulación académica oficial que cumpla con los requisitos de este punto, solo se valorará una de ellas.

Para la categoría de Titulado/a Grado Medio de Igualdad se valorará de forma adicional con 0.2 puntos cualquier Máster Oficial Universitario/Doctorado en igualdad, inclusión social y/o género.

b) Cursos: hasta un máximo de 5 puntos:

Se valorarán los cursos específicos relacionados con el contenido técnico del puesto al que se aspire, impartidos por Centros Oficiales, computándose a razón de 0,01 puntos por cada hora de curso.

A efectos de su valoración, que se producirá de forma diferenciada con relación al puesto solicitado, se efectuará la suma total de horas de aquellos cursos que reúnan los requisitos exigidos.

Si la persona candidata posee varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean de continuación, solo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, solo se valorará uno de ellos. Aquellos cursos que no tengan suficientemente acreditado el número de horas de duración o aquéllos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa, se valorarán a criterio del Tribunal de Valoración sin que puedan superar 0,15 puntos.

No serán valorados los cursos de formación en los que no se haya superado la evaluación final, de existir ésta.

Para la categoría de Titulado/a Grado Medio de Igualdad se valorará la Dirección y/o impartición de cursos relacionados con igualdad, inclusión social y/o género a razón de 0,05 puntos por cada hora de curso.

El Tribunal podrá denegar la valoración de aquellos cursos cuyo nivel no se estime suficiente o cuyo contenido no sea vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto.

c) Procesos selectivos: 2 puntos.

Por haber superado algún proceso selectivo de la Universidad de Huelva para la cobertura de plaza de la misma área, servicio o unidad, 2 puntos.

3. Valoración final del proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellas personas aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

ANEXO III

Programas de materias

TEMARIO

Bloque común (fase promoción interna)

1. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: capítulo V del título IX.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Objeto, ámbito y vigencia. Régimen disciplinario.
3. Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: títulos I, II, III, IV y V: capítulo III. Delegado de protección de datos.
4. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Disposiciones generales. Igualdad en la educación: enseñanza universitaria. Igualdad en el empleo.
5. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

Bloque común (fase turno libre)

1. La Constitución Española de 1978: el reconocimiento constitucional de la autonomía universitaria.
2. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: título IX.

3. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: sección 2.^a Derechos y deberes laborales básicos, del capítulo I del título I. Sección 2.^a Derechos y deberes derivados del contrato, del capítulo II del título I. Título II. De los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa.

4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y Deberes. Código de Conducta. Régimen Disciplinario.

5. Los Estatutos de la Universidad de Huelva. Estructura y contenido. Concepto, naturaleza, fines, funciones, autonomía, capacidad, denominación, ámbito y normas reguladoras. Órganos generales de gobierno y representación de la Universidad. La docencia y la investigación en la Universidad. Las unidades básicas para la docencia y la investigación.

6. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Objeto, ámbito y vigencia. Régimen disciplinario.

7. Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: títulos I, II, III, IV y V: capítulo III. Delegado de protección de datos.

8. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Disposiciones generales. Igualdad en la educación: enseñanza universitaria. Igualdad en el empleo.

9. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

10. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: título preliminar, título I: Transparencia de la actividad pública, Título II: Buen Gobierno.

Bloque específico (fase promoción interna y turno libre)

Temario para el proceso selectivo con Código: «OPL1STOEM»

Categoría: Titulado/a Superior de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento

1. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Normas en Edificación: otras normas vigentes. El Libro del Edificio. Proyectos de ejecución. Contenido, documentación, tramitación administrativa.

2. El contrato de obras: Anteproyectos y proyectos: concepto. Contenido de los proyectos. El pliego de prescripciones técnicas. La supervisión. El replanteo. La comprobación del replanteo. El programa de trabajo. La ejecución del contrato. El libro de órdenes y su valor formal. Las certificaciones y pagos a cuenta. El contrato menor. El procedimiento abierto en la adjudicación del contrato. El procedimiento restringido. El procedimiento negociado. Diálogo competitivo. La clasificación empresarial. Referencia a los criterios de selección de contratistas.

3. El contrato de obras: La modificación del contrato. Reformados y obras complementarias. Revisiones de precios: Requisitos para su validez y forma de aplicarla. Otras modificaciones. La condición de riesgo y ventura. La paralización de la obra: Clases y efectos. El incumplimiento de los plazos. Penalidades. Extinción, causas y efectos de la resolución. La recepción y liquidación. El plazo de garantía.

4. Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural: Principios generales, bases generales para la contribución de la estructura a la sostenibilidad, control de la conformidad de los productos, durabilidad, control de ejecución y mantenimiento.

5. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Parte I: Disposiciones generales; Condiciones técnicas y administrativas; Contenido del proyecto y Documentación del seguimiento de la Obra.

6. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI): SI-1 Propagación interior; SI-2 Propagación exterior; SI-3 Evacuación de ocupantes. SI-4 Instalaciones de Protección contra incendios; SI-5 Intervención de los Bomberos; SI-6 Resistencia al fuego de la estructura.

7. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SUA: Seguridad en la Utilización y Accesibilidad.

8. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

9. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HS Salubridad: Suministro de agua; Agua fría y agua caliente sanitaria. Red de Saneamiento y Evacuación de agua.

10. Depuración del agua residual: Sistemas de depuración. Estaciones depuradoras. Legislación sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

11. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HR Protección frente al Ruido.

12. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HE Ahorro de energía: Sección HE 0 Limitación del consumo energético. Sección HE 1 Condiciones para el control de la demanda energética. Sección HE 3 Condiciones de las instalaciones de iluminación. Sección HE 4 Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria. Sección HE 5 Generación mínima de energía eléctrica.

13. Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios: Disposiciones generales. Instrucciones Técnicas Complementarias: Diseño y dimensionado: Exigencia de bienestar e higiene; Exigencia de eficiencia energética.

14. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo: el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, y guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la evaluación y prevención de riesgos.

15. Normativa en materia de Autoprotección: Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

16. Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre y su Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero.

17. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Sistemas de conexión del neutro y de las masas en redes de distribución de energía eléctrica. Instalaciones de alumbrado exterior. Previsión de cargas para suministros en Baja Tensión. Instalaciones de enlace. Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones interiores o receptoras. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales de características especiales. Instalaciones con fines especiales: Piscinas y fuentes.

18. Alumbrado público: Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA01 a EA-07.

19. Regulación sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, conforme al Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

20. Disposiciones de desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico que regula la calidad de suministro, acometidas y demás actuaciones necesarias para atender el mismo.

21. Evolución y situación de la estructura de tarifas de electricidad: Peajes de acceso. Tarifas de último recurso. Complementos tarifarios. Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

22. Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

23. Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de la energía.

24. Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

25. Sostenibilidad en la construcción y el urbanismo. El protocolo de Kioto. Referencias al CTE. Arquitectura bioclimática. Gestión medioambiental del proyecto de construcción. Eficiencia energética de la edificación. Condiciones térmicas de los edificios. Aislamiento térmico.

26. Fuentes de energía renovable: La energía solar. Tecnologías y aplicaciones. La energía geotérmica. Tecnologías y aplicaciones. La biomasa, el aprovechamiento energético de los residuos y los biocombustibles. Tecnologías y aplicaciones.

27. El control de calidad: La definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorio de control de obras. La calidad en la recepción. Normas en uso.

28. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Estudio Básico y Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Libro de Incidencias.

29. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales: Guía Técnica de aplicación.

30. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

31. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: Accesibilidad Universal y Diseño para todos.

32. El espacio público: Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

33. Acústica: Ley 37/2003, de 7 de noviembre, del Ruido, Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre y Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre que desarrollan la Ley del Ruido.

34. Sonido y ruido: Propiedades básicas de las ondas. Propagación del sonido en el aire. Velocidad de propagación. Magnitudes físicas del sonido. Percepción del sonido. Sensación sonora. Molestias. Escala de intensidades acústicas. Escalas de ponderación. Niveles sonoros. Composición de niveles sonoros. Índices acústicos. Vibraciones. Aislamiento y control de vibraciones.

35. Resonancia y reverberación: tiempo de reverberación. Aislamiento acústico a ruido aéreo. Ley de masas y de frecuencias. Aislamiento de elementos constructivos y de elementos mixtos. Medida y cálculo de aislamiento acústico. Acondicionamiento acústico. Absorción. Coeficiente de absorción. Materiales y dispositivos absorbentes. Apantallamiento acústico. Silenciadores. Mediciones acústicas. Instrumentos de medida. Medida de ruido en interiores y en exteriores. Metodología para un estudio de ruidos.

36. Plan Especial de Instalaciones de Suministro de Combustible para Vehículos. Condiciones específicas para las instalaciones de suministro de combustible para vehículos, normativa reguladora, régimen de implantación. Referencia a suministros alternativos (GLP, Hidrógeno, eléctrico, etc.).

37. Sistemas de Información Geográfica. Nivel usuario.

38. BIM en la administración pública. Nivel usuario.

39. Gestión informatizada del Servicio (GMAO): mantenimiento preventivo, mantenimiento predictivo, control distribuido, etc.

Temario para el proceso selectivo con Código: OPL1INVEC»

Categoría Profesional: Titulado/a Grado Superior (Gestión y Proyectos Internacionales)

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento. La capacidad de obrar y el concepto de interesado, pluralidad de interesados y nuevos interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación. Términos y plazos. El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Recursos administrativos.

2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Ley 14/2011 de la Ciencia, la tecnología y la innovación.

5. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

6. Ley 16/2007, de 3 diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

7. El Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y los agentes implicados. Acciones de transferencia de Conocimiento del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica.

8. Europa Innovadora. Consejo de Innovación. Ecosistemas europeos de innovación.

9. El Instituto Europeo de Innovación y Tecnología. Las Comunidades para el Conocimiento y la Innovación.

10. Estrategia de especialización inteligente para la sostenibilidad de Andalucía, S4 Andalucía 2021-2027

11. Estrategia de I+D+I de Andalucía. (EIDIA 2021-2027)

12. La movilidad internacional de investigadores. La Red Europea de Movilidad.

13. HORIZONTE EUROPA. Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo. Título I. Disposiciones Generales

14. HORIZONTE EUROPA. Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo. Título II. Normas de Participación y Difusión.

15. HORIZONTE EUROPA. Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo. anexos I, II, III. IV y VI

16. HORIZONTE EUROPA. Decisión (UE) 2021/764 del Consejo. Títulos I y II.

17. HORIZONTE EUROPA. Pilar I.

18. HORIZONTE EUROPA. Pilar II.

19. HORIZONTE EUROPA. Pilar III.

20. Funding & Tenders Portal de la CE.

21. Preparación de Propuestas al HORIZONTE EUROPA. Estructura de una propuesta, elaboración y evaluación.

22. Preparación de Propuestas al HORIZONTE EUROPA. Co-creation, Estandarización, Open Science, Propiedad Industrial e Intelectual, Ética y Género en la propuesta.

23. Proyectos HORIZONTE EUROPA. Proceso de negociación con la CE, Grant Agreement y Consortium Agreement.

24. Justificación económica de Proyectos HORIZONTE 2020 y HORIZONTE EUROPA.
25. Certificados sobre los estados financieros y Auditorias de la CE.
26. Gestión de personal en MSCA y ERC.
27. Proyectos de Cooperación Territorial Europea (INTERREG) y Acciones COST. Plataforma de presentación de solicitudes y justificación de la gestión económica (COFFEE INTERREG). Acuerdo entre la autoridad de gestión y el beneficiario principal. Acuerdo entre beneficiarios.
28. Programa LIFE de la UE y Programa JUSTICE (JUST).
29. Programa DIGITAL EUROPE.
30. Acciones Marie Skłodowska-Curie.
31. Acciones Acciones COST, ERA-NETs, INTERREG y Programa LIFE: Gestión, seguimiento y justificación.
32. Estructuras de Soporte: Oficina Europea, CDTI, FECYT y Agencia Andaluza del Conocimiento.
33. EURAXESS. Acreditación Human Resources Strategy for Researchers (HRS4R): Open, Transparent and Merit-based Recruitment of Researchers (OTM-R) and Charter & Code for Researchers.
34. Objetivos, características, estructura, presupuesto, ejecución y participantes del programa Erasmus+.
35. Erasmus + KA131 Movilidad internacional de estudiantes y personal de educación superior entre instituciones de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa.
36. Erasmus+ KA171 Movilidad internacional de para estudiantes y personal de educación superior entre instituciones de los Estados miembros de la UE y de terceros países no asociados al Programa.
37. Erasmus KA2. Cooperación entre organizaciones e instituciones. Acción Erasmus Mundus y Acciones Jean Monnet.
38. Erasmus KA2. Cooperación entre organizaciones e instituciones. Asociaciones para la innovación y proyectos de desarrollo de capacidades en el marco de la educación superior.
39. Convocatoria Universidades Europeas. Principales características, evolución, objetivos, y evaluación de los proyectos.

Temario para el proceso selectivo con Código: «OPL2STOEM»

Categoría Profesional: Titulado/a Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento

1. El contrato de obras: Anteproyectos y proyectos: concepto. Contenido de los proyectos. El pliego de prescripciones técnicas. La supervisión. El replanteo. La comprobación del replanteo. El programa de trabajo. La ejecución del contrato. El libro de órdenes y su valor formal. Las certificaciones y pagos a cuenta. El contrato menor. El procedimiento abierto en la adjudicación del contrato. El procedimiento restringido. El procedimiento negociado. Diálogo competitivo. La clasificación empresarial. Referencia a los criterios de selección de contratistas.
2. El contrato de obras: La modificación del contrato. Reformados y obras complementarias. Revisiones de precios: Requisitos para su validez y forma de aplicarla. Otras modificaciones. La condición de riesgo y ventura. La paralización de la obra: Clases y efectos. El incumplimiento de los plazos. Penalidades. Extinción, causas y efectos de la resolución. La recepción y liquidación. El plazo de garantía.
3. La Ley de ordenación de la edificación. Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.
4. Ordenanza municipal de inspección técnica de la edificación, aprobada por el Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2.014.

5. Medición y valoración de obras. Diferentes tipos de presupuestos. El estado de mediciones. Unidades de obra y sus criterios de medición. Diferentes tipos de precios. Precios contradictorios. Partidas alzadas. Formación de precios, control de precios. Relación valorada. El presupuesto de ejecución material. Costes directos e indirectos. El presupuesto base de licitación. El presupuesto de adjudicación. Planificación de la obra. Determinación de las necesidades de mano de obra, de materiales, de maquinaria y medios auxiliares. Control económico de la obra. Seguimiento y gestión de una obra.

6. Organización, programación y control de tiempos en obra. Sistemas de programación. El diagrama de Gantt y su aplicación. El camino crítico y las holguras en las actividades.

7. Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural: Principios generales, bases generales para la contribución de la estructura a la sostenibilidad, control de la conformidad de los productos, durabilidad, control de ejecución y mantenimiento.

8. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto).

9. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Contenido del proyecto y Documentación del seguimiento de la Obra. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI): SI-1 Propagación interior; SI-2 Propagación exterior; SI-3 Evacuación de ocupantes. SI-4 Instalaciones de Protección contra incendios; SI-5 Intervención de los Bomberos; SI-6 Resistencia al fuego de la estructura.

10. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SUA: Seguridad en la Utilización y Accesibilidad.

11. Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de personas con discapacidad para acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones (Real Decreto 505/2007, de 20 de abril).

12. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

13. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HS Salubridad: Suministro de agua; Agua fría y agua caliente sanitaria. Red de Saneamiento y Evacuación de agua.

Documento Básico HR Protección frente al Ruido.

14. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HE Ahorro de energía: Sección HE 0 Limitación del consumo energético. Sección HE 1 Condiciones para el control de la demanda energética. Sección HE 3 Condiciones de las instalaciones de iluminación. Sección HE 4 Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria. Sección HE 5 Generación mínima de energía eléctrica.

15. Dirección de obras. Control e inspección de las distintas fases de una obra: Demoliciones. Clases y riesgos fundamentales. Movimientos de tierras: Desmontes, vaciados, terraplenados y apertura de zanjas. Cimentaciones. Clasificación de los terrenos. Ejecución y puesta en obra. Construcciones de hormigón en masa y armado. Materiales a emplear. Puesta en obra, encofrado y desencofrado. Curado y conservación. Construcciones en acero. Tipos de aceros y perfiles laminados. Ejecución, montaje, uniones soldadas y uniones atornilladas. Construcciones en madera. Tipos de madera y tableros. Ejecución, montaje, uniones. Cubiertas y terrazas. Clasificación y descripción de las mismas. Ejecución.

16. Dirección de obras. Control e inspección de materiales en una obra: Aglomerantes. Cales, yesos y cementos. Clasificación y características. Materiales cerámicos. Ladrillos: Clasificación y características. Fábricas de ladrillos, muros de carga y cerramientos. Elementos de distribución, tabicones y tabiques. Arcos y dinteles.

Revestimientos. Guarnecidos y enlucidos de yeso. Enfoscados con mortero de cemento. Chapados y alicatados. Revestimientos de suelos. Pavimentos de hormigón. Pavimentos de piedra artificial y pavimentos cerámicos. Pavimentos de madera. Características y ejecución. Vidrios y cristales. Características y condiciones de las distintas clases y tipos. Ejecución y fijación de vidrios.

17. Control de calidad en la construcción. Controles previos. Controles durante el proceso de construcción y pruebas de puesta en marcha y funcionamiento. Gestión de los residuos de construcción y demolición. Normativa estatal, y regional.

18. Prevención de Riesgos Laborales. Principios generales. Normativa de seguridad y salud en las obras de construcción. Riesgos asociados a la construcción según las diferentes fases de una obra. Protecciones colectivas, equipos de protección individual y medios auxiliares en una obra de construcción. Control e inspección de andamios y medios auxiliares de la obra.

19. Patologías en la construcción y su solución: Procesos patológicos debidos a humedades. Humedades en cubiertas. Humedades en muros. Humedades de condensación. Humedades por capilaridad. Soluciones posibles. Procesos patológicos de grietas y fisuras en cimentaciones, estructuras, tabiquerías y forjados y pavimentos.

20. Instalación de telecomunicaciones en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y reglamentos oficiales de aplicación.

21. Instalaciones de fontanería y saneamiento en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y reglamentos oficiales de aplicación.

22. Instalaciones de calefacción y climatización en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y reglamentos oficiales de aplicación.

23. Nuevas tecnologías en el acondicionamiento y las instalaciones de los edificios. Las energías renovables. La producción de ACS. Las aplicaciones de la energía solar fotovoltaica. Energía solar pasiva: estrategias para calefacción y ventilación; regulación y control de la penetración de la radiación solar.

24. BIM en la administración pública. Nivel usuario.

25. Sistemas de Información Geográfica. Nivel usuario.

Temario para el proceso selectivo con Código: «OPL2ATIGU»

Categoría Profesional: Titulado/a Grado Medio (Igualdad)

1. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objetivo y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público.

2. Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad.

3. Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer. Conceptos básicos para la aplicación de la igualdad de género en las políticas públicas. Concepto sexo-género. El concepto de igualdad de género. Igualdad formal, real y sustantiva.

4. Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

5. Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

6. II Plan de Igualdad efectiva de mujeres y hombres de la Universidad de Huelva (2020-2024). Medidas de conciliación y corresponsabilidad. Actuaciones formativas sobre género. Actuaciones en materia de acoso sexual, por razón de género y orientación sexual.

7. Reglamento (CE) n.º 1922/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea un Instituto Europeo de la Igualdad de Género.

8. Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

9. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Disposiciones generales. La ciudadanía y el sistema público de servicios sociales. Derechos y obligaciones. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Naturaleza y principios rectores. Estructura funcional y territorial. Proceso de intervención. Organización y coordinación. Profesionales de los servicios sociales. Ética y servicios sociales.

10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. La actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación. Términos y plazos. Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Recursos administrativos.

11. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones Generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

12. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Relaciones Administrativas. Organización y funcionamiento del sector público institucional.

13. Carta Europea de la Mujer. Recomendación CM/Rec(2019)1 del Comité de Ministros a los Estados miembros para prevenir y combatir el sexismo.

14. Protocolo frente al acoso sexual, por razón de sexo y por orientación sexual en la Universidad de Huelva.

15. Manual práctico para la identificación de las desigualdades de género. Desigualdades y factores de desigualdad de género. Análisis de datos e interpretación desde una perspectiva de género. Orientaciones prácticas para una intervención que tenga en cuenta las desigualdades género e incorporación de elementos de subsanación.

16. Protocolo para el cambio de nombre de uso común en el colectivo LGTBIQ+ en la Universidad de Huelva.

17. Ley Orgánica 1/2004 de 28 diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Objeto y principios rectores. Medidas de sensibilización, prevención y detección en el ámbito educativo. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Tutela institucional, penal y judicial.

18. Reglamento por el que se desarrolla la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria y se aprueban las Normas de Convivencia de la Universidad de Huelva.

19. Manual práctico para la identificación de las desigualdades de género. Finalidad y Objetivos. Estructura del manual. Arquitectura de género. Desigualdades y factores de desigualdad de género.

20. Manual práctico para la identificación de las desigualdades de género. Análisis de datos e interpretación desde una perspectiva de género.

21. Guía para profesionales ante chicas adolescentes que sufren violencia de género.

22. Brecha de género y universidad: dos realidades que se retroalimentan. El coste de la desigualdad: La brecha salarial de género en el contexto universitario.

23. La igualdad de mujeres y hombres en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible: Objetivo 5.

24. Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, nuevos permisos laborales en materia de conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores.

25. Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028. Objetivos. Los grandes retos. Meta a alcanzar. Principios rectores. Objetivos estratégicos. Ejes del plan.

Temario para el proceso selectivo con Código: «OPL1CIQSO»

Categoría Profesional: Técnico/a Especialista de Laboratorio (Laboratorio de Apoyo a la Investigación-CIQSO)

1. Rayos X. Colimación y monocromatización. Interacción de los rayos X con la materia. Detección. Cristal. Red cristalina. Celda unidad. Sistemas cristalinos. Redes de Bravais. Difracción de rayos X. Dispersión y difracción de rayos X. Planos e índices de Miller. Ecuaciones de Laue. Ley de Bragg. Red recíproca. Esfera de Ewald. Geometría de la difracción.

2. Simetría cristalina. Elementos de simetría. Grupos puntuales. Clases cristalinas. Grupos espaciales. Factores de estructura. Síntesis y transformada de Fourier. Factores atómicos de forma. Factores de desplazamiento atómico. Extinciones sistemáticas. Ley de Friedel. Dispersión anómala. Función de Patterson.

3. Métodos de cristalización y optimización de los cristales. Manipulación de los cristales Selección y montaje de un cristal. Caracterización y selección de un monocristal. Montaje del cristal. Medida de los datos de difracción. Difractómetros de rayos X. Descripción: generador, sistemas refrigeración, dispositivos ópticos, goniómetros y detectores.

4. Preparación estrategia de medida. Parámetros a considerar. Ángulo oscilación. Distancia del detector. Tiempo de exposición. Resolución máxima (y mínima, en algunos casos. Necesidad de medir los pares de Friedel. Completitud y redundancia óptimas. Procesado/Reducción de los datos. Integración de la intensidad de las reflexiones. Tratamiento de las reflexiones parciales. Resumen de la descripción estadística de los datos. Factores de Lorenz y polarización. Absorción. Decaimiento. Escalado y reducción. Estadísticas finales y recopilación de la información previa requerida para la resolución estructura.

5. Resolución de la estructura. Problema de la fase. Metodologías de resolución. Métodos directos. Métodos de Patterson. Métodos intrínsecos (SHELXT). Modelo inicial. Completado de la estructura. Aplicación de las síntesis de Fourier (Fo, Fo-Fc, 2Fo-Fc).

6. Refinado de la estructura. Modelos atómicos. Tratamiento de los hidrógenos. Metodología de los mínimos cuadrados. Restricciones geométricas. Esquemas de pesado. Factores de acuerdo y otros indicadores del ajuste. Extinción secundaria. Determinación de la configuración absoluta. Parámetros x (Flack) e y (Hooft). Mapas de densidad electrónica. Densidad electrónica residual. Estructuras desordenadas. Desorden estático y dinámico. Maclas. Tipos y soluciones posibles para completar el refinamiento de la estructura. Pseudosimetría. Estructuras moduladas conmensuradas e incommensuradas.

7. Validación. Procedimiento estandarizado por la IUCr (CheckCIF). Ejemplos de alertas más frecuentes y representativa. Interpretación y presentación de resultados. Distancias, ángulos de enlace y ángulos de torsión. Interacciones intermoleculares (enlace de hidrógeno, interacciones en el sistema π , etc.). Representación de la geometría molecular y celda unidad. Representación de poliedros de coordinación. Representación de interacciones intermoleculares. Representación de la estructura electrónica y cristalina.

8. Principios de la espectroscopia de resonancia magnética nuclear (RMN) mediante la transformada de Fourier. Instrumentación y mantenimiento de espectrómetros de RMN. Ajuste de la homogeneidad de campo magnético mediante shimming. Test y calibraciones habituales de RMN en disolución.

9. Procesado de espectros de RMN con transformada de Fourier. Operaciones y funciones habituales. El desplazamiento químico en RMN. El acoplamiento escalar en RMN. Efecto NOE (Nuclear Overhauser Effect). Cuatro experimentos 1D: 1H, 13C, DEPT.

10. RMM 2D. Experimentos homonucleares en la elucidación estructural de compuestos orgánicos en disolución: COSY, TOCSY, NOESY y ROESY. Experimentos heteronucleares en la elucidación estructural de compuestos orgánicos en disolución:

HMQC, HSQC, HMB. Experimentos selectivos de RMN en disolución: 1D NOESY, 1D ROESY, 1D TOCSY.

11. Estudio de equilibrios químicos y/o conformacionales mediante espectroscopia de RMN.

12. Medida de coeficientes de difusión por RMN. Análisis de mezclas por RMN mediante el experimento DOSY asistido por una matriz.

13. Recepción, tratamiento y almacenamiento del material del laboratorio. Compras de fungibles, gestión de almacén, control de stock de mercancía. Gestión de residuos tóxicos o peligrosos del laboratorio. Almacenamiento y retirada de residuos del establecimiento. Gestión de reactivos y residuos

14. Manual de prevención de riesgos y salud laboral en los laboratorios de la Universidad de Huelva.

Temario para el proceso selectivo con Código: «OPL1CCSAL»

Categoría Profesional: Técnico/a Especialista de Laboratorio (Ciencias de la Salud)

1. Ética de la investigación humana y animal. Protección biológica personal y ambiental. Protecciones personales (tipos y usos de los EPIs). Elementos técnicos de barrera biológica: filtración de aire, presión diferencial, esclusas o SAS, campanas de flujo para cambio y de bioseguridad. Estudios de investigación preclínicos y clínicos.

2. Manual de prevención de riesgos y salud laboral en los laboratorios de la Universidad de Huelva. Planes de emergencias y de gestión medioambiental.

3. Elaboración de procedimientos y conocimientos de la norma «ISO 15189» para la acreditación del laboratorio.

4. Gestión de residuos tóxicos o peligrosos del laboratorio. Almacenamiento y retirada de residuos del establecimiento. Gestión de reactivos y residuos químicos y biológicos, objetos punzantes, residuos sanitarios

5. Recepción, tratamiento y almacenamiento del material del laboratorio. Compras de fungibles, gestión de almacén, control de stock de mercancía y plataforma de compras de IBIMA-BIONAND.

6. Procesos de limpieza, desinfección y esterilización del material necesario. Qué materiales y como usar cada uno de ellos. Equipos y productos para limpieza, Preparación de material de acero, vidrio y plástico. Limpieza, desinfección, esterilización y almacenamiento. Lavadoras industriales, autoclaves y equipos de desinfección aérea. Detergentes, desinfectantes y productos para esterilización.

7. Protocolos de Mantenimiento y uso de equipos. Necesidad de mantenimiento de equipos. Monitorizar su función. Equipos de laboratorio y cirugía descripción y utilización. Fundamentos básicos teóricos y mantenimiento equipamiento general. Estereomicroscopios, y microscopios ópticos. Centrífugas. Sistemas de filtración de agua. Incubadoras. Recepción, tratamiento y almacenamiento de material. Control de stock. Fundamentos teóricos, procesamiento, validación de datos y mantenimiento del equipamiento. Uso básico y mantenimiento de equipamiento, en especial: espectrofotómetros, equipos de electroforesis, y centrifugas, micrófugas, balanzas, cámara de flujo laminar (limpieza, desinfección y mantenimiento de filtros), estufas, incubador de CO₂, autoclave, etc. Técnicas de Microscopia óptica, invertida y confocal y morfometría. Contaminaciones frecuentes en el laboratorio de cultivos celulares. Controles rutinarios y eliminación de las mismas.

8. Procesado y análisis histológico de muestras biológicas, tejidos e impronta celular. Macro y microdissección de tejidos animales y humanos y su procesado para su observación microscópica (fijación y tipos de fijadores, inclusión en parafina, corte, tinción, montaje en definitivo). Preparación de material para disección, toma y conservación de muestras biológicas de tejidos animal y humano. Técnicas de crioconservación celular y tisular. Procesamiento y conservación de muestras citológicas de tejido animal y humano (sangre periférica, heces y orina de humanos y animales).

Preparación de soluciones y mezclas de reacción. Captura, procesado, análisis y cuantificación de imágenes de microscopía mediante software especializado.

9. Introducción a las técnicas básicas realizadas en Bioquímica y Biología Celular. Preparación y realización de técnicas bioquímicas y de biología molecular. Explantes, cultivos celulares primarios y secundarios. Preparación, almacenamiento, conservación y seguimiento. Técnicas genético-moleculares. Extracción manual y automatizada de ácidos nucleicos, ARN o ADN y cuantificación por métodos fluorimétricos. Hibridación in situ. Uso de plataformas de secuenciación masiva. Técnicas de amplificación y translocación en genes y estudios mutacionales. Técnicas de agregometría y funcionalismo plaquetario y endotelial. Uso de agregómetro de impedancia eléctrica y PFA-100/200. PCR cuantitativa, digital y a tiempo real. Uso del programa LinReg para análisis de datos, extracción de proteínas y medidas espectrofotométricas. Inmunohistoquímica, inmunocitoquímica, inmunofluorescencia, citometría de flujo, técnicas de ELISA, Western Blot y análisis de los productos mediante electroforesis en geles de agarosa/acrilamida.

10. Introducción a las técnicas básicas realizadas en Química. Fundamentos básicos teóricos y mantenimiento de equipamiento y en particular conocimientos sobre molaridad, normalidad, destilación, diluciones y disoluciones. Validación de métodos de ensayos. Trazabilidad. Calibración. Cálculo de incertidumbre.

11. Introducción a las técnicas realizadas en Cultivos celulares. Fundamentos teóricos básicos y equipamiento general en especial: Incubadores de CO₂, cabinas de flujo laminar y microscopios invertidos.

12. Introducción a las técnicas realizadas en Microbiología. Manejo de muestras microbiológicas y cultivo de microorganismos. Medios de cultivo, crecimiento y aislamiento. Características y clasificación de los medios de cultivo. Técnicas de inoculación, aislamiento y recuento en placa. Escala de McFarland.

13. Entrenadores, simuladores y modelos de evaluación. Características y aplicaciones clínicas de modelos de eventos cerebrovasculares: hipoxia-reoxigenación e isquemia-reperfusión. Entrenadores de auscultación cardíaca y respiratoria, entrenadores de punción lumbar, arterial, vías periféricas y centrales, simuladores de sondaje nasogástrico, simuladores de exploración mamaria, abdominal, genital, tacto rectal y prostático, simuladores de soporte vital de resucitación cardiopulmonar básico, intermedio y avanzado, simuladores avanzados: paciente adulto crítico, materno-fetal y pediátrico.

14. Escenarios de Simulación Clínica: creación, modificación, ejecución y Debriefing. Equipamiento y material necesario para el desarrollo de habilidades técnicas y escenarios clínicos.

ANEXO IV

Solicitud de participación en convocatorias para cubrir plazas de personal de Administración y Servicios

1. CONVOCATORIA

ESPACIO
RESERVADO PARA
REGISTRO

Categoría/Escala a la que aspira:			
TIPO	OPCIÓN	CUPO DE ACCESO	
Laboral <input type="checkbox"/>	Promoción Interna <input type="checkbox"/>	General: <input type="checkbox"/>	
	Libre <input type="checkbox"/>	Discapacidad: <input type="checkbox"/>	D. Intelectual: <input type="checkbox"/>
Funcionario <input type="checkbox"/>			Otros: <input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL SOLICITANTE

DNI/PASAPORTE/NIE (indicar letra)		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
F. NACIMIENTO	SEXO H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD		
DISCAPACIDAD. Porcentaje..... %		Adaptación solicitada		
DOMICILIO: Calle/ Plaza/ Avenida y Número				
C. POSTAL	DOMICILIO: Municipio		DOMICILIO: Provincia	
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		TELÉFONO (OTRO)
CORREO ELECTRÓNICO 1			CORREO ELECTRÓNICO 2	
TITULACIÓN DE ACCESO				FECHA DE OBTENCIÓN

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Marcar lo que proceda)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI/Pasaporte/NIE
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Título Académico exigido para el acceso
<input type="checkbox"/>	Credencial de homologación en caso de Titulaciones obtenidas en el extranjero.
<input type="checkbox"/>	Justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para la expedición del Título, en cuyo caso se deberá aportar, además, fotocopia de certificación académica donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título.
<input type="checkbox"/>	Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen
<input type="checkbox"/>	Informe del Centro de Valoración (Si solicita adaptación de tiempo y medios por Discapacidad)
Documentación acreditativa Exención de Tasas:	
<input type="checkbox"/>	Certificado, en vigor y actualizado, del grado de discapacidad ($\geq 33\%$)
<input type="checkbox"/>	Resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento víctimas del terrorismo.
<input type="checkbox"/>	Resolución judicial, sentencia condenatoria, medida cautelar, o cualquier otra que en la que el órgano judicial estime la existencia de los delitos o faltas a las víctimas de violencia de género. Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal.
<input type="checkbox"/>	Título vigente acreditativo de la condición de familia numerosa, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Certificado del Servicio de empleo correspondiente que acredite la condición de demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA
ESCALA/CATEGORÍA:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	

4. MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Indicar medio notificación)

AUTORIZO a que se me comuniquen mediante el sistema de notificación de la Universidad de Huelva (Dirección Electrónica Habilitada) aquellas notificaciones relativas a mi solicitud, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015.									
Deseo ser notificado/a por correo postal									
Tipo de vía		Nombre vía					Nº		
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos todos los datos consignados en la misma y que toda la documentación presentada y relacionada en la solicitud es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Fdo.:

La persona abajo firmante autoriza a la Universidad de Huelva a recabar telemáticamente de las bases de datos de la Junta de Andalucía los datos de acceso a datos de discapacidad y/o familia numerosa, en su caso.

FIRMA

Fdo.:

Huelva,, de de 20.....

SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA